

3588

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 8 de febrero de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	68,870	69,070
1 dólar canadiense	67,313	67,578
1 franco francés	13,859	13,913
1 libra esterlina	117,981	118,800
1 franco suizo	27,354	27,488
100 francos belgas	185,893	186,938
1 marco alemán	28,489	28,631
100 liras italianas	7,803	7,834
1 florin holandés	27,278	27,411
1 corona sueca	16,126	16,211
1 corona danesa	11,588	11,641
1 corona noruega	12,982	13,044
1 marco finlandés	17,979	18,079
100 chelines austriacos	400,360	403,870
100 escudos portugueses	212,561	214,503
100 yens japoneses	23,995	24,107

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3589

ORDEN de 5 de noviembre de 1976 por la que se autoriza a «Productos Arcade para Ganadería, Sociedad Limitada», la instalación de una planta depuradora y vertido de aguas residuales de la fábrica de harina de pescado «Proarga», en el río Ulló, zona marítimo-terrestre, de la ría de Vigo, término municipal de Pontevedra.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a «Productos Arcade para Ganadería, S. L.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.

Término municipal: Pontevedra.

Destino: Instalación de una planta depuradora y vertido de aguas residuales de la fábrica de harinas «Proanga» en el río Ulló, zona marítimo-terrestre de la ría de Vigo.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: 500 pesetas anuales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de noviembre de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.

3590

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 304.143.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.143, promovido por don Miguel Chivas Montins y doña Concepción Pastor Oporto, representados por el Procurador don Julián Zapata Díaz, contra resolución de este Ministerio de 7 de diciembre de 1973, que denegó la solicitud de transferencia a los recurrentes de una parcela de la concesión otorgada a la Sociedad «Actividades Marítimas, S. A.», por Ordenes ministeriales de 10 de septiembre de 1965 y 16 de diciembre de 1968, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 12 de mayo de 1976, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación de la alegación de inadmisibilidad y total del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Za-

pata Díaz, en nombre y representación de don Miguel Chivas Montins y doña Concepción Pastor Oporto, contra acuerdo de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres, sobre denegación de solicitud a los actores de transferencia de una parcela de la concesión otorgada a «Actividades Marítimas, S. A.», habiendo sido parte en el presente recurso el Abogado del Estado, en su calidad de apelación, en nombre de la Administración, debemos declarar y declaramos dicha resolución ajustada a derecho; sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por orden de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1976.—El Subsecretario, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

3591

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 302.288/74.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.288/74, promovido por don Vicente Martínez Lorente, representado por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle García, contra acuerdos del Consejo de Ministro sde 24 de noviembre de 1972 y 18 de noviembre de 1973, sobre declaración de resolución del contrato de las obras «CR-614, de la CR-611 a Torre de Juan Abad, puntos kilométricos 0,000 al 25,848, transformación de firme de macadán», provincia de Ciudad Real, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 14 de mayo de 1976, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que se desestima el recurso interpuesto por la representación de don Vicente Martínez Lorente, impugnando los acuerdos del Consejo de Ministros de veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos y contra la resolución adoptada por el propio Consejo de Ministros en dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres, desestimatorio de la reposición interpuesta contra el anterior que declaró resuelto el contrato de las obras «CR-614, de la CR-611 a Torre de Juan Abad, puntos kilométricos 0,000 al 25,848, transformación del firme de macadán en bituminoso», con pérdida de la fianza y con obligación del contratista de indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios ocasionados, cuyos acuerdos confirmamos por ser ajustados a derecho; sin hacer especial condena de costas.»

El Consejo de Ministros, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha acordado, en su reunión del día 1 de octubre de 1976, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1976.—El Subsecretario, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

3592

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Vizcaya por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto modificado: «Entre punto kilométrico 2.110 + 575 al p. k. 2.111 + 300 y punto kilométrico 0 + 000 al p. k. 0 + 100» de la autopista del Ebro. Itinerario Bilbao-Zaragoza. Tramo 02, Areta-Altube. Término municipal de Lezama.

En fecha 30 de noviembre de 1976, la Tercera Jefatura Regional de Carreteras ha aprobado definitivamente el proyecto modificado: «Autopista del Ebro. Itinerario Bilbao-Zaragoza. Tramo 02, Areta-Altube, entre p. k. 2.110 + 575 al punto kilométrico 2.111 + 300 y p. k. 0 + 000 al p. k. 0 + 100», correspondiente al proyecto de explanaciones, obras de drenaje y obras de fábrica del tramo 02, Areta-Altube; según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre, de adjudicación de la concesión, implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación, que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los titulares de derechos afectados de las fincas que se expresan en la relación adjunta, para que, en las horas y días señalados, comparezcan en el

Ayuntamiento en que radiquen los bienes afectados como punto de reunión, para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto en el repetido artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y seguidamente se procederá al levantamiento del acta de ocupación, con cumplimiento de los requisitos legales.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial,

hasta el día del levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

La Sociedad Concesionaria «Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, en relación con el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Bilbao, 2 de febrero de 1977.—El Ingeniero Jefe.—1.104-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	En Catastro		Aprovechamiento	Superficie afectada — m ²	Nombre y domicilio del titular	Fecha convocatoria		
	Polígono	Parcela				Día	Mes	Hora
1.018-A	3	312	Pinar	188	Angel Olamendi Aguirre. Barambio-Lezama	21	2	17
1.022-A	3		Camino vecinal ...	780	Dominio público	—	—	—
1.018-B	3	229	Pinar	1.442	Herederos de Juan Tomás Rementería. Notificaciones: José Luis García Rementería. Zuloaga, 2. Irún	21	2	11,30
1.023/2-A	3	232	Pinar	1.801	José Epelde Ugarte. Barambio-Lezama.	21	2	16,30
1.023/2-B	3	230	Pinar	416	Junta Administrativa Barambio. Barambio-Lezama	21	2	12,15
1.025-A	3	233	Pinar	150	Juan Olabarria Balza. Caserio Alegria. Barambio-Lezama	21	2	16
1.026/2-A	3	234	Pinar	30	Evaristo Jesús Picaza Picaza. Barambio-Lezama	21	2	12
1.027/1-A	3	230	Monte bajo	85	Junta Administrativa Barambio. Barambio-Lezama	21	2	12,15
1.027/3-A	3	250	Monte bajo	368	Junta Administrativa Barambio. Barambio-Lezama	21	2	12,15
1.028/3-A	3	306	Pinar	463	Juan Olabarria Balza. Caserio Alegria. Barambio-Lezama	21	2	16
1.030-A	3	303	Pinar	128	José Epelde Ugarte. Barambio-Lezama.	21	2	16,30
1.031/1-A	3	302	Pinar	502	Evaristo Jesús Picaza Picaza. Barambio-Lezama	21	2	12
1.031/2-A	3	243	Monte bajo	56	Evaristo Jesús Picaza Picaza. Barambio-Lezama	21	2	12
1.031/3-A	3	302	Pinar	297	Evaristo Jesús Picaza Picaza. Barambio-Lezama	21	2	12
1.035/2-A	3	244	Pinar	3.939	Angel, Felisa y Carmen Isasi Letona y otros. Izarra-Urcabustaiz	21	2	18
1.045-A	3	248	Pinar	380	Félix Larrea Olabarria. Barambio-Lezama	21	2	12,45
1.051-A	3	249	Pinar	135	Herederos de Juan Tomás Rementería. Notificaciones: José Luis García Rementería. Zuloaga, 2. Irún	21	2	11,30
1.051-B	3	250	Pinar	224	Cándida Ortueta Abín. Barambio-Lezama	21	2	17,15
1.052/1-B	3	279	Monte bajo	696	Cándida Ortueta Abín. Barambio-Lezama	21	2	17,15
1.053-A	3	280	Monte bajo	15	Junta Administrativa Barambio. Barambio-Lezama	21	2	12,15

MINISTERIO DE TRABAJO

3593

ORDEN de 12 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Entidad Local Menor de Aynet de Besán.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 17 de mayo de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Entidad Local Menor de Aynet de Besán,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad Local Menor de Aynet de Besán contra la resolución de ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve del Ministerio de Trabajo, que confirmó la de veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve de la Dirección General de Previsión, resoluciones que por no estar ajustadas a derecho anulamos y, a la vez, disponemos que dicha Entidad Local Menor por lo que se refiere a sus montes de utilidad pública, comprendidos en el expediente a que se contrae este recurso, no está sujeta a la obligación de cotizar al régimen de la Seguridad Social Agraria, anulación que comporta la devolución de lo indebidamente pagado; y todo sin una condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cordero, Félix F. Tejedor, Aurelio Botella, Paulino Marín y Jerónimo Arozamena (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Chozas Bermúdez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

1868

CUENTAS de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1975 y acordada su publicación por Orden de 27 de diciembre de 1976. (Continuación.)

Cuentas de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1975, aprobadas por el Ministerio de Trabajo y ratificada dicha aprobación, con carácter definitivo, por el Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 1976, y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de Seguridad Social.